



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0016

San Miguel de Tucumán,

07 JUN 2016

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 20 del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución general N° 16/2010 la Dirección de Ingresos Municipales designa Agente de Percepción del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, a los sujetos que desarrollen la actividad de Alquiler de locales, cuando tales locaciones se destinen al desarrollo de las actividades alcanzadas por los tributos mencionados precedentemente.

Que los sujetos que desarrollan esta actividad deben realizar la percepción en función a valores mínimos establecidos en el Artículo 8 de la Ordenanza 4738/14, adicionándole el 10% en concepto del Tributo a la Publicidad y Propaganda.

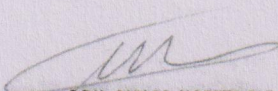
Que la citada forma de determinación del monto a retener representa un importe fijo mensual que es necesario adecuarlo a la realidad económica imperante.

Que asimismo y dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución, resulta necesario actualizar el procedimiento establecido en la misma.

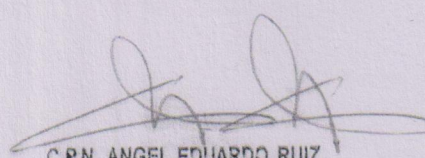
POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 20 del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Artículo 1.- Designar Agente de Percepción del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, a los sujetos que desarrollen la actividad de Alquiler de Locales, cuando tales locaciones se destinen al desarrollo de las actividades alcanzadas por los tributos antes mencionados.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0016

San Miguel de Tucumán,

07 JUN 2015

Artículo 2.- El presente Régimen de Percepción no será aplicable a los sujetos que:

- a) Desarrollen actividades exentas en el Tributo Económico Municipal y Tributo de la Publicidad y Propaganda, debiendo a tal fin presentar resolución emitida por el Organismo Fiscal.
- b) Presenten constancia de no percepción emitida por el Organismo Fiscal.

Artículo 3.- La percepción se efectuará en función al valor del mínimo fijado para la categoría "D", establecido en el Artículo 8, Inciso a) punto 4) de la Ordenanza 4738/2014, adicionándole el 10% en concepto del Tributo a la Publicidad y Propaganda.

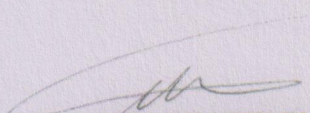
Artículo 4.- La percepción deberá practicarse en el momento del cobro de la locación, adicionándole en forma discriminada al precio de la misma, y tendrá el carácter de pago a cuenta del tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda.

Artículo 5.- El Agente de Percepción deberá depositar hasta el día 10 o hábil siguiente de cada mes las percepciones practicadas en el mes inmediato anterior, mediante boleta de pago emitida por el Organismo Fiscal.
A tal efecto, deberá efectuar las presentaciones según lo establecido en las Resoluciones Generales N° 12/2014 y N° 19/2014, hasta la fecha indicada precedentemente.

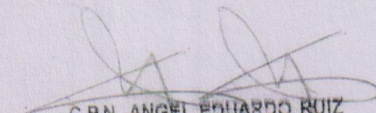
Artículo 6°.- La omisión de practicar las percepciones y/o la falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la presente resolución, hará pasible al agente de la responsabilidad solidaria del Artículo 23 del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013 y de las sanciones por infracción a los deberes formales y materiales, según el caso dispuesto por los artículos 74, 75, 76 y 78 de la mencionada norma legal.

Artículo 7.- Dejar sin efecto la Resolución General N° 16/2010, la que tendrá vigencia hasta el 30/06/2016.

Artículo 8.- Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN